

FSG/acf/rlb

Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

José María Román Guerrero.

Asunto: Informe del artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXP. Electrónico: SUBTR_DIRE/2022/306

Anualidad: 2022

Concepto: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Asociación Ecovalia.

Procedimiento de concesión: Subvención directa de carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 21 de enero de 2022. El Presupuesto de la propia Corporación contempla una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 02/462D/48152, a favor de la Asociación Ecovalia, con NIF G91224048 y Nº Expediente Electrónico SUBTR_DIRE/2022/306.

Con relación a dicho expediente se presentan los siguientes datos:

Dando cumplimiento a la providencia de inicio de expediente, con fecha 3 de marzo de 2022 se inicia la tramitación del mismo.

Con fecha 1 de abril de 2022 se firma convenio de colaboración con la Asociación Ecovalia, que instrumentaliza la subvención de concesión directa por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "*III Concurso de Cocina Ecológica Bio restauración. El arte de cocinar con alimentos saludables y ecológicos*".

El fin que justificó dicha ayuda ha sido el apoyo económico para colaborar con el desarrollo del Proyecto denominado "*III Concurso de Cocina Ecológica Bio restauración. El arte de cocinar con alimentos saludables y ecológicos*" cuyo objeto e intención ha sido el celebrar un concurso de bio restauración que permita difundir los valores de la alimentación ecológica, los productos locales y los beneficios de estos alimentos, proponiendo alternativas para una alimentación sostenible a través del desarrollo de una campaña destinada a

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Fecha	21/11/2022 11:00:57
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	ALBERTO CASTRO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Página	1/5





fomentar y difundir la hostelería, beneficios de la producción ecológica y la producción local entre los consumidores y el sector de la restauración.

Mediante Resolución nº PESEC-00029-2022 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, se aprobó la autorización y disposición del gasto de la subvención de concesión directa a favor de la Asociación Ecovalia, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "*III Concurso de Cocina Ecológica Bio restauración. El arte de cocinar con alimentos saludables y ecológicos*" imputándose a la aplicación presupuestaria 02/462D/48152 y con documento AD nº 220220004959.

El plazo de ejecución según lo establecido en dicho Convenio se establece desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive, siendo el plazo de justificación una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, del 1 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2022, ambos inclusive, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS y artículo 72 del RLGS.

Segundo.- Con fecha 13 de octubre de 2022, se recibe por parte de la entidad beneficiaria justificación dentro del plazo de justificación estipulado en la subvención. Por parte del Área de Cooperación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, se procede al estudio de la cuenta justificativa y facturas aportadas por el beneficiario, así como el resto de la documentación que se relaciona en el anexo I, conforme a lo estipulado en la normativa aplicable, notificándose a la entidad beneficiaria requerimiento de subsanación con fecha 26 de octubre de 2022 y recibándose respuesta a dicho requerimiento con fecha 8 y 14 de noviembre de 2022, donde se solventan todos los extremos notificados a la entidad beneficiaria.

Se acompaña acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

Conforme a la Base de Ejecución nº 33 del Presupuesto 2022, consta en el expediente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, además del resto de acreditaciones preceptivas en aplicación de la Ley General de Subvenciones y de su reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Fecha	21/11/2022 11:00:57
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	ALBERTO CASTRO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Página	2/5





- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

PRESUPUESTO DE HECHO

Se desglosa en la cuenta justificativa aportada en el expediente todos los justificantes de gasto que se entienden que cumplen el objeto subvencionado, una vez analizada la documentación presentada por el beneficiario, indicando el número de factura o la identificación del documento legalmente admitido en el tráfico jurídico mediante el que pueda acreditarse la realización del gasto, tercero, concepto e importe subvencionado por la Diputación y por otros entes, así como el coste total del proyecto.

Teniendo en cuenta los datos recogidos en la cuenta justificativa, se considera justificada la subvención en un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) sobre el total del importe inicial concedido de SEIS MIL EUROS (6.000,00€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley General de subvenciones, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A los efectos prevenidos, una vez analizados los justificantes y documentación arriba indicada se informa que:

Primero.- Los gastos justificados, son gastos subvencionables y responden por ello a las exigencias establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y lo recogido mediante Convenio.

Segundo.- Se cumple con las exigencias legales en relación a las actividades subvencionables según lo establecido en el ordenamiento jurídico a los gastos justificados conforme al artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y demás que resulten de aplicación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Fecha	21/11/2022 11:00:57
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	ALBERTO CASTRO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Página	3/5





CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se informa conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, que se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión de la misma.

A estos efectos, se propone la aprobación de la cuenta justificativa al Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00€).

Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social
Fabián Santana Gil

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Fecha	21/11/2022 11:00:57
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	ALBERTO CASTRO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Página	4/5





ANEXO I: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN.

En relación al expediente de subvención mediante concesión directa de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Asociación Ecovalia para el desarrollo del Proyecto denominado "*III Concurso de Cocina Ecológica Bio restauración. El arte de cocinar con alimentos saludables y ecológicos*" en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde consta:

- Decreto de concesión de la subvención.
- Convenio de colaboración suscrito.
- Decreto de Autorización y disposición del gasto.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos de autorización y disposición del gasto por importe de 6.000,00 euros.
- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Dossier de publicidad o anexo con referencia a la difusión y publicidad de las actividades.
- Cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.
- Así como demás documentación exigida conforme la Ordenanza General de Subvenciones y Convenio suscrito con la entidad.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Fecha	21/11/2022 11:00:57
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	ALBERTO CASTRO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXNH5N53VOCAV7FL5BB4E	Página	5/5

